



VISTOS:

El Proveído N° D96-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 21 de enero de 2022; Proveído N° D153-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de enero de 2022; Oficio N° D33-2022-GR.CAJ/DRTD de fecha 21 de enero de 2022; Informe N° D4-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 20 de enero de 2022; Informe N° D00007-2021-DRTD-SEC, de fecha 22 de noviembre de 2021; Oficio N° 2503-2021-GRC-SG de fecha 19 de noviembre; e Informe Legal N° D000004-2021-GRC-DRAJ-ESA de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de **gestión administrativa y presupuestal**, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de **Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.(...)**; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;**

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que **los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;**

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, **orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;**

Que, por medio de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1446, se declara **al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano, en el contexto**



de la **Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado"**. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, la **Ley N° 27269; Ley de Firmas y Certificados Digitales**, regula la utilización de la Firma Electrónica, otorgándole la validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad; cuyo uso viene adoptándose progresivamente en las entidades públicas;

Que, a través del **Decreto Legislativo N° 1310** y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el **artículo 8**, la cual dispone que **las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital**, señalando que estas deben **adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades**;

Que, la **Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI**, que aprueba el modelo de **Gestión Documental** en el marco del **Decreto Legislativo N° 1310**, establece que **las entidades de la Administración Pública deben implementar y mantener la documentación generada con un enfoque orientado a procesos, identificado al suscriptor del documento, facilitando su digitalización, trazabilidad, consevación y usabilidad de los mismos, así como también el intercambio de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental**;

Que, a través del **Decreto Legislativo N° 1412**, se aprueba la **Ley de Gobierno Digital**, que tiene por Objeto **"establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"**; y en esa línea de ideas, en los numerales **6.1** y **6.2** del artículo 6 de la citada norma establece: **"6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital. 6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos"**;



Que, el procedimiento de recepción documentaria en original y/o copia vía canal digital, se regula en el **artículo 47 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;**

Que, según el **artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Sistema Nacional de Transformación Digital**, tiene como finalidad:

1. *Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.*
2. *Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.*
3. *Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.*
4. *Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.*

Que, la **Política General de Gobierno 2019-2022**, denominado: "**Voces para el Nuevo Orden Regional**", del Gobierno Regional Cajamarca, **Política Transversal PGG 04: Gestión Moderna y Transparente**, determina: "**En todas las unidades orgánicas del gobierno regional, propugnaremos hacer una gestión transparente, competitiva y productiva, fortalecida con capital humano probo, especializado en tecnología moderna y sistemas de tramitación; que nos permita que la información viaje en forma virtual. La concertación y articulación para el buen gobierno y la gobernabilidad, como sinónimos de modernidad**";

Que, mediante **Informe N° D00007-2021-DRTD-SEC**, de fecha **22 de noviembre de 2021**, la **Programadora WEB de la Dirección Regional de Transformación Digital Susy Maribel Estrada Cabanillas**, remite al Director Regional de Transformación Digital el Proyecto de Directiva: **NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"** para su trámite de aprobación, que concluye señalando:

*Es necesario implementar mecanismos para acelerar el uso de la firma digital y la emisión de documentos electrónicos en todo el Gobierno Regional Cajamarca, principalmente en el proceso de gestión documental, por lo que se plantea la directiva **NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"**, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, la cual tiene el objetivo de disponer de un sistema de gestión documental y mesa de partes digital para gestionar eficiente y sistemáticamente la recepción, emisión, distribución y archivo de los documentos oficiales en el Gobierno Regional Cajamarca.* (resaltado nuestro)

Que, a través del **Oficio N° 2503-2021-GRC-SG** de fecha **19 de noviembre**, la **Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca**, emite conformidad respecto a la última versión del Proyecto de Directiva "**NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: MAD3 – CERO PAPEL**



Y MESA DE PARTES DIGITAL: TRÁMITE DIGITAL" al haberse verificado que dicha Directiva cumple con los lineamientos establecidos para la Implementación y Funcionamiento;

Que, en mérito al **Informe de la Dirección Regional de Transformación Digital, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional César Cavero Ponce**, emite el **Informe N° D000043-2021-GRC-SGDI**, de fecha **30 de noviembre de 2021**, opinando favorablemente en lo referente al proyecto de directiva **"NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"**, por los argumentos en ella expuestos; misma que fue ratificada con el **Informe N° D4-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI** de fecha **20 de enero de 2022**, donde concluye señalando: **"El proyecto de directiva, al no haber sido modificada y mantenerse en las mismas condiciones, es necesario que se continúe con el trámite de aprobación, para lo cual se requiere asignarle un nuevo número a la directiva (...)"**; y en ese sentido en dicho informe recomienda: **"Que se retome el trámite de aprobación de la directiva, correspondiéndole a la directiva el número 2-2022"**;

Que, mediante **Informe Legal N° D000004-2021-GRC-DRAJ-ESA** de fecha **20 de diciembre de 2021**; la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, emite la siguiente conclusión:

La propuesta de DIRECTIVA N°10-2021-GR.CAJ/DRTD, NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"; se encuentra con arreglo a derecho debiendo continuarse con su trámite para su aprobación correspondiente, de conformidad con la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA." (resaltado nuestro)

Que, mediante **Oficio N° D33-2022-GR.CAJ/DRTD** de fecha **21 de enero de 2022**, el **Ing. Deivhy Paúl Torres Vargas - Director Regional de Transformación Digital**, remite a la **Gerencia General Regional**, el Proyecto de Directiva: **NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 - CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"** solicitando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Proveído N° D153-2022-GR.CAJ/GGR** de fecha **21 de enero de 2022**, el **Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca**, dispone proyectar el acto resolutivo de aprobación del Proyecto de Directiva: **NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"**, así como visar y dar trámite que corresponda, en mérito a lo señalado en el numeral **6.2.3.** de la Directiva N° 001-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI;

Estando a lo propuesto, con el visado de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y Dirección Regional de Transformación Digital**, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 2-2022-GR.CAJ/DRTD - NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL", que consta de once (11) numerales: *Finalidad, Objetivo, Alcance, Base Legal, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias, Disposiciones Transitorias, Glosario de Términos, Flujogramas*; **veintiún (21) folios**, debidamente visados que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que **Secretaría General** en coordinación con la **Dirección Regional de Transformación Digital**, desarrollen las acciones de orientación y asistencia técnica a que diere lugar para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL